



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

**CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N°
222676.**

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES: INFORME DE EVALUACION DE
REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR.**

Dependencia solicitante: **FONDO DE CONSTRUCCIONES**

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el capítulo 3, artículo 20 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

2. OBJETO A CONTRATAR.

“CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, VENTILACION HVAC, INCLUYENDO SU SISTEMA ELECTRICO, ASÍ COMO PUERTAS ESPECIALES Y SISTEMAS DE ESCLUSA, PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE TOROBAJO- PASTO”.

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

N°	NOMBRE DE QUIEN LA PRESENTA Y FECHA DE PRESENTACION.	OBSERVACIÓN Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD
1	CRISTHYAM CAMILO MAYA – INGECONAR SAS	En la clausula o) EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE. Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo TRES (3) CONTRATOS terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria como: suministro y/o instalación de sistemas HVAC, suministro y/o instalación del sistema de aire acondicionado, montaje de equipos especiales del sistema de ventilación, suministro y/o montaje de puertas especiales, en edificaciones especializadas en salud y/o laboratorios como hospitales, centros de salud, laboratorios con nivel de bioseguridad BSL-2 y/o BSL-3, edificios especializados, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados o liquidados, cuyo monto en	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará como anexo con el presente documento el contrato solicitado por INGECONAR SAS. 2. Se aclara que lo solicitado en el presente pliego en el literal o) EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE y evaluado al proponente IMEDSUR se encuentra como “NO CUMPLE”, y dentro del término establecido en el cronograma de la presente convocatoria, este no fue subsanado, por lo tanto el comité evaluador no realizara revisión adicional de ningún



		<p>conjunto, expresado en SMMLV, sea igual o mayor al 100% del presupuesto total de la presente convocatoria.</p> <p>Según lo anterior me permito solicitar se publique el contrato que se pretende acreditar por el oferente IDMESUR, ya que en el acta pulicada se informa que el contrato que se está aportando tiene por objeto: : Desarrollo del macroproceso de apoyo en áreas asistenciales y administrativas en los procesos de mantenimiento de infraestructura física, equipo biomédico, equipo industrial de uso hospitalario y equipos de comunicaciones e informática incluyendo repuestos y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contratado. En otras palabras, "mantenimiento de infraestructura y equipos médicos y otros" Objeto que no tiene nada que ver con lo que la entidad pretende contratar, por otro lado y si la entidad aun asi acepta esta experiencia que nada tiene que ver con la convocatoria solicito por favor se informe del contrato acreditado qué porcentaje expresado en valor correspondió a cada proceso de mantenimiento: infraestructura física, equipo biomédico, equipo industrial de uso hospitalario, equipos de comunicaciones e informática y repuestos debidamente certificada por la entidad contratante.</p> <p>La anterior solicitud se hace con el fin de que se establezcan reglas de juego en igualdad de condiciones para todos los participantes y para las convocatorias posteriores que la entidad requiera, ya que por si solo se puede observar que el contrato que aporta se relaciona con actividades de mantenimientos en una entidad hospitalaria mas no con SUMINISTRO o INSTALACION o MONTAJES de sistemas de aire acondicionado, de igual manera en ninguna parte de la cláusula de experiencia establecida por la universidad de Nariño se establece que la experiencia sea o pueda ser relacionada con MANTENIMIENTO.</p>	<p>documento referente a este proponente.</p>
--	--	---	---

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2022, por el Comité Técnico Evaluador.

PARA LO TÉCNICO.



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

Universidad de Nariño
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

DANIELA CAROLINA PAZMIÑO GOMEZ
Arquitecta – Fondo de Construcciones
Universidad de Nariño.

ANDERSSON IVAN ROCHA BUEVAS
Supervisor del proyecto de Investigación
BPIN 2020000100111

JUAN MAURICIO URBANO
Profesional Departamento de Contratación
Universidad de Nariño.

PARA LO JURIDICO

CATHERIN TOBAR MELO
Abogada Departamento de Contratación
Universidad de Nariño.